RESOLUCIÓN N°73

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 2 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA AMBAR S.A. Y EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS PARA EL SERVICIO DE LOCACION DE INMUEBLE RUBRO 250 "ALQUILERES Y DERECHOS", DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.----------

Asunción, 21 de Noviembre 2011

VISTO: La necesidad de ampliar el Contrato suscrpito por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la empresa AMBAR S.A. con el objeto de hacer frente a las necesidades de la Institución, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: **Las unidades operativas de contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.** Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUCIAMIENTO DE MAGISTRADOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°:Autorizar la ampliación del Contrato N°2 suscripto con la empresa Ambar S.A. por un valor equivalente a Gs.3.200.000 (Guaraníes tres millones doscientos mil) de conformidad a lo establecido por el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Art.2°:Imputar dicha erogación al Rubro 250 "Alquileres y Derechos", Objeto del Gasto 251 "Alquileres de Edificios y Locales ", del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme a la Ley N° 4249/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"

Art. 3°:Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Abg. Jorge Avalos Mariño
Presidente